

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION I (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	61
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.185.034
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.176.545
	01	Libre		2.176.545
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.279
	03	Vehículos		2.279
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.185.034
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.449.349
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	477.037
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.607
	01	Al Sector Privado		192.607
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	192.607
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.031
	03	Vehículos		26.887
	04	Mobiliario y Otros		8.443
	05	Máquinas y Equipos		4.461
	06	Equipos Informáticos		11.216
	07	Programas Informáticos		13.024
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	71
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	23.558
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	33.031
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	121.065
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	13.028
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	16.873
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones	

y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones),
ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo
y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento
cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y aloja-
miento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus
miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilida
d presupuestaria.

Para los fines de disponer el monto máximo de recursos que se pueda
disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto
máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto
asciende a \$89.613 miles.